



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 19-08-2020 12:47  
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0003547 Fol:2 Anex:1 FA:7  
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO  
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN ACUERDOS DE OBS

**2020IE0003547**



Para: Ernesto Lucena Barrero

Cargo: Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento a la Suscripción y Evaluación Acuerdos de Gestión vigencia 2020.

Un saludo respetuoso señor Ministro.

Con el propósito de dar cumplimiento a los roles de la Oficina de Control Interno, a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente al Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto Nacional No. 1083 del 26 de mayo de 2015, que indica la responsabilidad de los Gerentes Públicos y sus Superiores Jerárquicos de pactar Acuerdos de Gestión y de realizar su seguimiento y evaluación periódica, y al Plan de Auditorías vigencia 2020, la Oficina de Control Interno presenta el informe adjunto al presente.

Dada la importancia que representa el cumplimiento de la normatividad para Mindeporte, se espera que el informe que contiene situaciones administrativas que ameritan ser analizadas y subsanadas, contribuya entre otros aspectos a fortalecer la coordinación interna, mejorar la planificación, la gestión y el autocontrol de los funcionarios públicos.

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Igualmente dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, Artículo Tercero, literal a, se remite para conocimiento de los Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Se recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, el cual deberá contener acciones tendientes a generar controles que permitan tener vigilancia sobre el seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa  
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 1 Informe Final Seguimiento a la Suscripción, evaluación y seguimiento a los Acuerdos de Gestión vigencia 2020.

cc. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Rubiola de Jesús Melendez Vargas - Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

Maria Carolina Salcedo Sanint - Coordinadora GIT Talento Humano

Elaboró: : Ruperto Molina Calderón – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 19-08-2020 09:21

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 1 de 6
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final

**Denominación del Trabajo:**

Seguimiento a la Suscripción, evaluación y seguimiento a los Acuerdos de Gestión vigencia 2020.

**Objetivos:**

Teniendo en cuenta la naturaleza y contenido del seguimiento a efectuar, se trazaron los siguientes objetivos:

- a) Verificar que los Gerentes Públicos, posesionados durante el segundo semestre 2019, hayan suscrito acuerdos de gestión con sus superiores de acuerdo con el término legal aplicable.
- b) Verificar que los Gerentes Públicos, ratificados en sus cargos durante la vigencia 2020, hayan presentado un informe, mediante acta de informe de gestión, sobre los asuntos y recursos a su cargo.
- c) Verificar que los Gerentes Públicos posesionados en vigencias anteriores y ratificados en 2020, hayan suscrito acuerdos de gestión para la vigencia 2020.
- d) Verificar que los Gerentes Públicos que hayan dejado sus cargos durante el segundo semestre 2019 hayan presentado informes de gestión ante sus superiores jerárquicos.
- e) Verificar que se haya realizado seguimiento a los acuerdos de gestión en la vigencia 2020 por parte de los superiores jerárquicos de los Gerentes Públicos.

**Alcance:**

Este seguimiento abarca la suscripción, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión durante la vigencia 2020 y el seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos en 2019.

**Marco Normativo:**

- a) Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

*administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.” Título VIII.*

- b) Decreto Nacional 1083 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector de Función Pública*” Título 13” Capítulo 1.
- c) Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión – Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, enero 2017.
- d) Guía para la Gestión de los Empleos de Naturaleza Gerencial - versión 2 – agosto 2018 – DAFP.
- e) Resolución Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017 “Por la cual se adopta la metodología para la gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES”.
- f) Procedimiento código GH-PD-018 “Acuerdos de Gestión”, V1, 31/10/2017, del proceso “Gestión del Talento Humano”.

## **2. METODOLOGÍA:**

Para la elaboración del presente informe se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría, como observación, comparación, consultas de información, verificación y análisis.

Así mismo se tuvo en cuenta la información suministrada por el GIT de Talento Humano mediante radicado Gesdoc No. 2020IE0003053 de 24/07/2020 en respuesta a la solicitud de información con radicado No. 2020IE0002799 del 9/07/2020 y reiteración a esta solicitud con No. 2020IE0002998 de 22/07/2020. De igual manera se hizo revisión visual en página web de la entidad.

## **SUSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2020**

De acuerdo con la información suministrada por el Viceministerio mediante radicados Gesdoc No. 2020IE0002647, 2020IE0002648 y 2020IE0002685 de 02/07/2020 dirigidos al GIT de Talento Humano con copia a la Oficina de Control Interno, se puede evidenciar la concertación y suscripción de los acuerdos de gestión entre los Gerentes Públicos y la Viceministra del Deporte el día 1/07/2020 cumpliendo así con la normatividad vigente, Decreto Nacional No. 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.13.1.9: “*Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo*”.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 3 de 6
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

## SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN

Atendiendo la información suministrada por el GIT de Talento Humano y observación en página web de la entidad, no se evidencia seguimiento y evaluación a los acuerdos de gestión suscritos en la vigencia 2019 (ver Anexo N° 1). La anterior situación fue evidenciada en el informe de seguimiento anterior y se encuentra registrada en aplicativo Isolucion, reporte de mejoramiento como hallazgo N° 966, el cual tiene como fecha de corte para la ejecución de actividades relacionadas con la mejora el 31 de agosto de 2020.

### 3. RESULTADOS

#### O – GH – 1 – 2020. SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN SUSCRITOS

Una vez revisados los archivos y soportes aportados por el GIT de Talento Humano, así como las publicaciones en la página Web de la Entidad, no se evidencia la realización del seguimiento a los acuerdos de gestión del 100% de los gerentes públicos entre el 1° de enero y 30 de junio de 2020 lo cual generaría un posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 en su artículo 2.2.13.1.10 el cual versa: *“Seguimiento. Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo”* (resaltado fuera del texto original) así como el artículo 2.2.13.1.11: *“Evaluación. Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos. El encargado de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo es el superior jerárquico, con base en los informes de planeación y control interno que se produzcan. La función de evaluar será indelegable y se llevará a cabo dejando constancia escrita, en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo”* y procedimiento interno GH-PD-018 “Acuerdos de Gestión”, V1 de 31/10/2017: *“3.2 CONSIDERACIONES BASICAS Evaluación: El Acuerdo de Gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia, de acuerdo con el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores determinados”*.

La no aplicación de la normatividad relacionada previamente, podría generar sanciones por parte de los órganos externos de control a los funcionarios responsables del proceso así como generar posibles falencias en la aplicación de las actividades propias del Ministerio, teniendo en cuenta la no medición y/o verificación de los desempeños laborales de los gerentes públicos.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 4 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

### Réplica del Viceministerio:

Mediante memorando No. 2020IE0003471 del 13 de agosto de 2020, el Viceministerio presento Réplica al Informe preliminar en los siguientes términos:

*“De acuerdo con su comunicado de fecha 11 de Agosto de 2020, bajo el Radicado No. 2020IE0003395, acerca del informe del seguimiento a la suscripción y evaluación de los Acuerdos de Gestión correspondientes al segundo semestre 2019 y primer semestre 2020, respetuosamente informo que después de la respectiva revisión considero que no me encuentro facultada para hacer seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos concertados, ni los registros de avance de la gestión con sus respectivas evidencias, ni tampoco para evaluar el cumplimiento de los resultados alcanzados por cada Dirección Técnica para las vigencias mencionadas, por los hechos que a continuación expongo: 1. El 4 de marzo de 2020, asumí el cargo como Viceministra del Deporte, es así que a partir de esa fecha, la Ley me faculta para en un término no mayor a 4 meses realizar la concertación y formalización de los Acuerdos de Gestión, con las Direcciones Técnicas de esta cartera ministerial, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 que en su artículo 2.2.13.1.9 dispone: “...En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo”, y la Resolución No. 00716 del 27 de abril de 2017 que en su artículo octavo establece: “ ...Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro meses, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015...”* Página 1 de 3 2. Por lo anterior, el pasado 1 de Julio se suscribieron los Acuerdos de Gestión con las 4 Direcciones Técnicas: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Dirección de Fomento y Desarrollo, Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte y Dirección de Inspección, Vigilancia y Control; los cuales se remitieron a la oficina de Talento Humano el 1 y 2 de Julio de 2020 mediante el aplicativo GESDOC con los radicados: 2020IE0002647, 2020IE0002648 y 2020IE0002685 con copia a la Oficina de Control Interno. 3. Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.13.1.5 señala que: “La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en las Páginas 1 de 2 planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia”. 4. De la misma forma, la Resolución No. 00716 del 27 de abril de 2017 establece en su Artículo 4: “...El seguimiento de los compromisos gerenciales se realizará semestralmente. El seguimiento de las competencias comunes y directivas se realizará una vez al final de cada vigencia...” Por lo anterior solicitamos que estos párrafos queden en los resultados a fin de aclarar que los requerimientos corresponden al segundo semestre de 2019 y primer semestre 2020, para el segundo semestre de 2020 se efectuará seguimiento a los acuerdos suscritos a partir del 1 de julio de 2020. 3. RESULTADOS O – GH – 1 – 2020. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN SUSCRITOS Una vez revisados los archivos y soportes aportados por el GIT de Talento Humano, así como las publicaciones en la página Web de la Entidad, no se evidencia la realización del seguimiento a los acuerdos de gestión del 100% de los gerentes públicos para las vigencias 2019 y 2020, lo cual generaría un posible incumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 en su artículo 2.2.13.1.10 el cual versa: “Seguimiento: Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo” (resaltado fuera del texto original) así como el artículo 2.2.13.1.11: “Evaluación. Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">El deporte es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">Mindeporte</span>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 5 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

*y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos. El encargado de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo es el superior jerárquico, con base en los informes de planeación y control interno que se produzcan. La función de evaluar será indelegable y se llevará a cabo dejando constancia escrita, en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo” y procedimiento interno GH-PD-018 “Acuerdos de Gestión”, V1 de 31/10/2017: “3.2 CONSIDERACIONES BASICAS Evaluación: El Acuerdo de Gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia, de acuerdo con el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores determinados”. Es de aclarar que este despacho ha dado cumplimiento a la normatividad tal como fue informado mediante radicados Gesdoc números: 2020IE0002647, 2020IE0002648 Y 2020IE0002685 de Página 2 de 3 02/07/2020 dirigidos al GIT de Talento Humano con copia a la Oficina de Control Interno, se evidencia la concertación y suscripción de los acuerdos de gestión entre los Gerentes Públicos y la Viceministra de Deporte el día 1/07/2020 cumpliendo así con la normatividad vigente, Decreto Nacional No1083 de 2015 en su Artículo 2.213.1.9: “Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo”. Espero con esto haber aclarado su requerimiento”.*

#### **Respuesta Oficina de Control Interno:**

Esta oficina encuentra adecuada la aclaración dada por la Viceministra en el sentido de que no es de su resorte hacer seguimiento y verificación a los compromisos adquiridos en vigencias anteriores a su posesión. En concordancia con lo anterior cabe mencionar que de acuerdo con el alcance y objetivos del presente informe no se evidencia el seguimiento y evaluación a los acuerdos de gestión suscritos previamente a la posesión de la actual Viceministra.

Esta aparente falta sería responsabilidad de las áreas encargadas y responsables de realizar dichos seguimientos y evaluaciones, los cuales no fueron detectados ni atendidos en su momento. Actividades plasmadas en la norma general, así como procedimiento y normatividad interna, tales como verificación de informes de gestión, paz y salvos y evaluaciones a los acuerdos de gestión no son evidenciadas para el primer semestre de 2020.

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que la réplica presentada no desvirtúa lo manifestado en la observación, esta se mantiene.

#### **Recomendación(es) específica(s):**

Se recomienda ejercer las acciones necesarias por parte de los funcionarios y contratistas responsables de las actividades propias del procedimiento “Acuerdos de Gestión”, Código GH-PD-018 V1 de 31/10/2020, en lo preceptuado en la actividad 5 “ Realizar seguimiento

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 6 de 6
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

y evaluación del Acuerdo de gestión”, para que las mismas se cumplan eficaz y oportunamente.

#### 4. CONCLUSIONES:

- La entidad presenta falencias en cuanto al cumplimiento oportuno y desarrollo de los mandatos legales que implican hacer seguimiento y evaluación a los Acuerdos de Gestión, situación que se ha venido presentando de forma reiterada en la presente vigencia.
- Si bien esta misma situación se presentó en el primer semestre de 2020 para el caso de la suscripción de los acuerdos de gestión, la misma ya fue subsanada con la suscripción por parte de los Gerentes Públicos de la entidad con su superior jerárquico.
- Se presenta debilidad y confusión en la normatividad interna relacionada con la Suscripción, seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Gestión.

#### 4. RECOMENDACIONES GENERALES:

Generar espacios de concertación y deliberación entre los funcionarios encargados de efectuar las actividades relacionadas con los acuerdos de gestión para actualizar y adecuar el procedimiento “Acuerdos de Gestión”, Código GH-PD-018 V1 de 31/10/2020 en aras de alinearlos con la Resolución Interna 716 de 22 de abril de 2017 y la norma general sustento de los mismos, principalmente el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, Título 13” Capítulo 1.

Lo anterior con el fin de evitar que se presenten situaciones de desconocimiento y confusión respecto de las actividades propias de las dependencias a cargo de los Acuerdos de gestión y principalmente de los gerentes públicos y su superior jerárquico, de esta manera seguir agregando valor a los procesos al Interior del Ministerio del Deporte.

Cordialmente,

Oficio remisorio firmado por  
James Lizarazo Barbosa  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 1

Elaboró: Ruperto Molina Calderón – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 7 de 6
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

**Anexos:**

Anexo No 1. Relación Acuerdos de Gestión; Suscripción, Evaluación y Seguimiento en Mindeporte

Nombre y Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Fecha Suscripción 2019	Fecha Evaluación 2019	Fecha evaluación 2020	Fecha Suscripción 2020
MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	01/10/2018	N/A	15/07/2019	Sin Evaluar	Sin Evaluar	1/07/2020
DIANA CAROLINA BRETON FRANCO Directora Técnica de Fomento y Desarrollo.	8/10/2018	N/A	15/07/2019	8/10/2019	Sin Evaluar	1/07/2020
DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO Director Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	10/06/2019	N/A	15/06/2019	Sin Evaluar	Sin Evaluar	30/06/2020
LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ Directora Inspección, Vigilancia y Control	01/10/2018	N/A	25/04/2019	8/10/2019	Sin Evaluar	1/07/2020

Fuente: GIT Talento Humano y Pagina web Mindeporte